+

En la noble çibdad de lorca martes veynte
e quatro dias del mes de junio año del nasçimiento del
nro salvador ihu xpo de mill e quatroçientos e noventa e
quatro años. E este dia estando juntos a conçejo general
en el çementerio de la yglesia de señor sant juan que es en esta
dicha çibdad. Seyendo llamados por pero mrs de moya [illegible]
[illegible] publico del conçejo e çibdad de lorca. por razon
que en tal dia como es el dia de oy que es dia de señor sant
juan bautista es uso e costunbre antigua en esta çibdad
segund que el previllejo della lo manda que en tal dia como
oy se elegien y nonbren los ofiçiales de este presente
año. E por quanto en este dicho año no ha de aver ny
se ha de nonbrar alcaldes ny alguasil ny [illegible] de esta çib
dad por quanto ay corregidor e justiçia puesta por el
Rey y la Reyna nuestros señores. y por esta razon no
se señalan alcaldes ny alguazil como otros años se
solian nonbrar. Saluo jurados e mayordomo y ala
rife. y por que los ofiçios de esta çibdad a costunbre
se dan por [illegible] y los Regidores de la tal colaçion donde
los ofiçios caben han de señalar y nonbrar las per
sonas que en su colaçion les paresçe que deven aver
y tener los dichos ofi[çi]os los quales nonbran y pre
sentan en tal dia com[o] el dia de oy en esta yglesia
de señor sant [juan a]nte los señores corregidor justiçia y Regidores

E y por [que es]te presente año caben los ofiçios de
jurados [e ma]yordomo e çalarife en la colaçion de señora santa
marya. los Regidores della dixeron que señalavan e pre